



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2333250-1

Autorizan viaje del Ministro de Defensa a Argentina y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 212-2024-PCM

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta s/n del señor Ministro de Defensa de la República Argentina; el Oficio N° 02950-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01756-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n el señor Ministro de Defensa de la República Argentina hace extensiva la invitación al señor Ministro de Defensa de la República del Perú, para participar en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XVI CMDA), a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024;

Que, con Oficio N° 02950-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 00006-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, para que participe en la referida actividad, a realizarse en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 17 de octubre de 2024;

Que, la participación del señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Defensa, en la citada actividad le permitirá debatir, analizar e intercambiar experiencias sobre los temas de la agenda internacional, que surgen del consenso entre sus miembros, a fin de avanzar en el ámbito de la Seguridad y la Defensa; asimismo, permitirá examinar, entre otros temas, la gestión de riesgo de desastres, ciberdefensa y la Agenda Mujer, Paz y Seguridad, para enfrentar de manera solidaria los desastres que afectan a nuestras naciones y los nuevos roles de las Fuerzas Armadas para apoyar al desarrollo nacional, así como una plena y significativa participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas y las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje, en comisión de servicio, del señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Defensa, cuyos gastos de transporte aéreo y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Defensa;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a la ciudad de Mendoza, República Argentina, autorizando su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 17 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que genere el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, son cubiertos por el pliego Ministerio de Defensa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos: Lima – Mendoza (República Argentina) - Lima:

Clase económica

US\$ 2,048.50 x 1 persona (incluye importe TUUA) US\$ 2,048.50

Viáticos:

US\$ 370.00 x 1 persona x 5 días US\$ 1,850.00

Total a pagar: US\$ 3,898.50

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Defensa al señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Ministro de Economía y Finanzas, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa

2333250-2

Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2024-PCM

Lima, 10 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de

Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano". Dicho Programa está vigente hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado"; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorando N° D000068-2024-PCM-SCS-DN, el Director Nacional del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" solicita la tercera transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por el importe de S/ 5 080 000,00 (Cinco millones ochenta mil y 00/100 soles) según la Revisión General Documento de Proyecto y el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000412-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D0000176-2024-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano"; y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001753, por la suma de S/ 5 080 000,00 (Cinco millones ochenta mil y 00/100 soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0033 "Implementación de la Estrategia Comunicacional del Poder Ejecutivo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo 2024 del referido Proyecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y

Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano", por el importe de S/ 5 080 000,00 (Cinco millones ochenta mil y 00/100 soles), en el marco de la Revisión General Documento de Proyecto y el Plan de Trabajo 2024 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se afecta a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0033 "Implementación de la Estrategia Comunicacional del Poder Ejecutivo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Director Nacional del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

232925-1

Autorizan viaje de funcionario de OSINERGMIN para participar en evento a realizarse en Guatemala

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 274-2024-PCM

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 364-2024-OS/PRES y N° 320-2024-OS-GG del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE) es una organización de origen privado, sin ánimo de lucro, conformada por reguladores energéticos de veinte (20) países de Iberoamérica, cuyo objetivo es promover el intercambio de información e incentivar la formación de sus veintiséis (26) miembros, entre ellos, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN;

Que, como parte de la agenda y las actividades de la ARIAE, se realizan reuniones anuales, reuniones técnicas de los grupos de trabajo (electricidad, productos petrolíferos, biocombustibles, gas natural, consumidores, comunicación social, fiscalización y normas de electricidad, upstream y género), así como encuentros formativos y acciones de capacitación;